

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9799

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN PÚBLICA
RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA

Mediante Resolución de Presidencia de la Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera, nº 2022/0232, de 28 de diciembre de 2022, se han aprobado bases específicas de la convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de meritos, de una plaza de cocinero, como personal laboral a tiempo completo, correspondiente a los procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del organismo autónomo Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera y creación de bolsa de empleo aprobado por Resolución de Presidencia nº 2022/0075 el 18 de mayo de 2022.(Expediente 292/2022)

**BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE,
MEDIANTE CONCURSO DE MERITOS, DE UNA PLAZA DE COCINERO/A.**

Primera. —Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se corresponde con la plaza ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2016.

Concretamente, las plazas incluidas en la presente convocatoria son las siguientes:

Denominación: Cocinero.

Grupo: C2.

Fecha de publicación de la oferta de empleo público: BOA n.º 102 de 30/05/2022

Segunda. — Normativa aplicable.

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, estas bases específicas, y en lo no dispuesto, en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Organismo Autónomo Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera, aprobadas por aprobadas por Resolución de Presidencia nº 2022/0227, de 23 de diciembre de 2022 publicadas en el BOPZ, y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Tercera. — Titulación exigible y documentación a presentar.

Los/las aspirantes que concurren deberán estar en posesión la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la titulación mínima requerida: Certificado de Escolaridad además de Certificado de Manipulación de alimentos.

La documentación a presentar es la indicada en la base sexta de las bases generales que rigen las convocatorias convocatoria de pruebas selectivas de estabili-

zación de empleo, por el sistema de concurso, para adquirir la condición de personal laboral fijo, del O.A. Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera aprobadas por resolución de presidencia n° 2022/0227, de 23 de diciembre de 2022, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, según modelo contenido en el Anexo I, la Declaración Responsable Anexo II y la autoevaluación de méritos, según el modelo contenido en el Anexo III, junto con la acreditación de los méritos alegados.

Cuarta. — Méritos a valorar. —

De acuerdo con la base novena, 9.2, Fase de Concurso de las Bases Generales que rigen la convocatoria de pruebas selectivas de estabilización de empleo, por el sistema de concurso, para adquirir la condición de personal laboral fijo, del O.A. Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera, se establecen los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

EXPERIENCIA PROFESIONAL: HASTA UN MÁXIMO DE 65 PUNTOS:

—Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de convocatoria, en la Administración convocante. 0,65 puntos por mes completo de servicio

—Servicios prestados como personal laboral temporal en otra categoría profesional en la Administración convocante. 0,25 puntos por cada mes completo de servicio

—Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de convocatoria, en otras Administraciones Públicas. 0,20 puntos por cada mes completo de servicio

—Servicios prestados como personal laboral temporal en distinta categoría profesional objeto de convocatoria (superior o inferior) con tareas relacionadas con el puesto, en otras Administraciones Públicas 0,10 puntos por cada mes de completo servicio.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en los cuatro apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

Los servicios prestados en otras Administraciones se acreditarán mediante certificado del secretario de la Corporación o entidad.

MÉRITOS ACADÉMICOS U OTROS MÉRITOS, QUE SUPONDRÁN COMO MÁXIMO 35 PUNTOS

Titulaciones académicas oficiales

Por acreditar titulaciones académicas superiores o adicionales a la requerida para el acceso a la plaza

Máximo: 5 puntos

5 Puntos. Títulos universitarios oficiales de grado o equivalentes

4 Puntos. Títulos universitarios de diplomatura.

3 Puntos Título de Técnico de Grado Superior, familia profesional de Hostelería y Turismo, de Técnico Superior en Dirección de Cocina o de Hostelería Superior en Restauración o de Técnico Especialista en Hostelería rama Hostelería Turismo, equivalente al citado título de técnico superior.

2 Puntos Título de Técnico de Grado Medio, familia profesional de Hostelería y Turismo, de Técnico en Cocina y Gastronomía o título de Técnico en Cocina, Técnico Auxiliar en Cocina o Técnico Auxiliar en Hostelería- Cocina, rama Hostelería y Turismo

0,10 puntos POR CADA HORA DE FORMACIÓN RELACIONADA CON LA PLAZA CONVOCADA Máximo 20 puntos

Acciones formativas organizadas o acreditadas por las siguientes entidades: IAAP, INAP y Centros de formación de funcionarios dependientes de las AAPP. Las incluidas en los Planes de Formación continua y en el Acuerdo de formación para el empleo de las AAPP. Cursos en INAEM relacionados con la plaza y/o actividad. Las acreditadas por el Sistema de Acreditación de formación continuada del Sistema Nacional de Salud. Otras Administraciones públicas, Universidades públicas. Sindicatos.

Federación Aragonesa de municipios, comarcas y provincias. Docencia (cuerpos de categoría superior)

Perfeccionamiento Maximo:10

Experiencia como cocinero/a en la cocina de un comedor colectivo (hospital, clínica, residencia de mayores, de estudiantes, etc.) de titularidad pública o privada 0,20 puntos por mes trabajado.

Si se dieran empates, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor de la persona que hubiera prestado más tiempo de servicios en la Institución convocante en la plaza objeto del proceso; en segundo, de la que hubiera prestado más tiempo de servicio en la Administración Pública en general; y, en último, de la que tenga más edad de acuerdo a la base Décima de las Bases generales de la convocatoria de pruebas selectivas de estabilización de empleo, por el sistema de concurso, para adquirir la condición de personal laboral fijo, del O.A. FUNDACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA.

Quinta. — Composición del Tribunal.

De acuerdo con la base 8ª, Tribunal Calificador, de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del O.A. FUNDACIÓN PÚBLICA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ZUERA, aprobadas por resolución de presidencia nº 2022/0227, de 23 de diciembre de 2022,

Sexta. — Impugnaciones.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esto es, contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de la Entidad convocante en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPZ o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a partir de dicha publicación, no pudiéndose simultanear ambos recursos, y sin perjuicio de cualquier otro que el interesado pudiera estimar conveniente para la defensa de sus intereses.

Zuera, a 28 de diciembre de 2022. — El presidente, Luis Antonio Zubieta Lacámara.

ANEXO I**SOLICITUD DE ADMISIÓN CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN PUESTOS CONCURSO**

Plaza a que aspira:

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE

1º Apellido	2º Apellido	
Nombre:	D.N.I.:	
Fecha de nacimiento:		
Teléfono para el llamamiento:		
Teléfono de sustitución 1:	Teléfono de sustitución 2:	
Domicilio (Calle, plaza, número piso):		
Municipio:	C. Postal:	Provincia:
Correo electrónico:		

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:

- Copia simple del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.
- Copia simple, por ambas caras, del Título académico exigido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse también la fotocopia, por ambas caras, de la credencial que acredite su homologación en España, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia, y se adjuntará al título su traducción jurada.
- Copia simple de todos los méritos valorables, precedidos de un índice de estos.
- Resguardo bancario del abono la tasa correspondiente al grupo del puesto al que opta en la cuenta de Ibercaja IBAN ES91 2085 5405 8403 3034 9324 indicando CONVOCATORIA DEL PUESTO por inscripción en las pruebas selectivas de personal laboral fijo al servicio de la Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Nº 22 del Ayuntamiento de Zuera, a excepción de las personas solicitantes en situación de desempleo, que deberán acreditar su situación mediante el correspondiente justificante actualizado durante el plazo de presentación de instancias, expedido por el Servicio Público de Empleo. No se admitirá tarjeta de mejora de empleo.
- Declaración responsable conforme al modelo que figura como **Anexo II** de estas bases.
- Documento de autobaremación conforme al modelo que figura como **Anexo III** de las presentes bases.

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la presente convocatoria para participar como aspirante a la misma, y SOLICITA ser admitida en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia mediante la presentación de esta solicitud y de los documentos que la acompañan en tiempo y forma, aceptando incondicionalmente las bases reguladoras del presente proceso de selección.

Desea incorporarse a la bolsa de empleo

☐ a..... de..... de ____

FIRMA

SR. ALCALDE DE LA VILLA DE ZUERA

Información sobre Protección de datos

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Administración Local. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera, San Pedro 22-26, 50800 Zuera y Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: idelgado@audidat.com.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña....., con DNI
nº.....,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, se declarará no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que declaro en Zuera, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SR. ALCALDE DE LA VILLA DE ZUERA

Información sobre Protección de datos

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Administración Local. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Fundación Pública Residencia Municipal de Zuera, San Pedro 22-26, 50800 Zuera y Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: idelgado@audidat.com.

ANEXO III

DOCUMENTO DE AUTOBAREMACIÓN

D/Dª....., con DNI....., declara que los datos consignados en el presente Anexo III son ciertos, conforme a lo establecido en la base sexta de la presente convocatoria, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que diera lugar.

A) Valoración de la Experiencia Profesional Puntuación máxima 65 puntos.

- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de convocatoria, en la Administración convocante. 0,65 por cada mes completo.
- Servicios prestados como personal laboral temporal en otra categoría profesional en la Administración convocante, en los términos previstos en las Bases Específicas de cada convocatoria 0,25 por cada mes completo.
- Servicios prestados como personal laboral temporal en la categoría profesional objeto de convocatoria, en otras Administraciones Públicas en los términos previstos en las Bases Específicas de cada convocatoria. 0,20 por cada mes completo
- Servicios prestados como personal laboral temporal en distinta categoría profesional objeto de convocatoria (superior o inferior) con tareas relacionadas con el puesto, en otras Administraciones Públicas en los términos previstos en las Bases Específicas de cada convocatoria 0,10 por cada mes completo.
- Tratándose de contrato a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral. Los periodos de servicios prestados inferiores a un mes serán prorrateados.

ADMINISTRACIÓN	INTERVALO FECHAS	TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS EN NÚMERO DE MESES	BAREMACIÓN	TOTAL
TOTAL VALORACIÓN EXPERIENCIA				

B) Valoración de la Formación Puntuación máxima 35 puntos. Según aparece en las bases específicas del puesto al que se opte.

1. Titulación académica: Por cada título adicional de grado o equivalente, además del presentado para participar en el proceso de selección.

TITULACIÓN	PUNTUACIÓN
TOTAL VALORACIÓN TITULACIÓN	

2. Formación complementaria: Por cada curso de formación o perfeccionamiento relacionado con el puesto de trabajo y funciones a desempeñar, se valorará de acuerdo a las bases específicas de la convocatoria:

[illegible]

..... a de de

FIRMA

Si se precisa más espacio para indicar los méritos se podrán presentar tantos ANEXOS III como sea necesario.

SR. ALCALDE DE LA VILLA DE ZUERA

Información sobre Protección de datos

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios propios como Administración Local. Puede ejercitar sus derechos de protección de datos realizando una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: Fundación Pública Residencia Municipal de Zuerza, San Pedro 22-26, 50800 Zuerza y Dirección de contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos: idelgado@audidat.com.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Presidencia de este Organismo Autónomo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si este radica en Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

Zuera, a 28 de diciembre de 2022. — El Presidente, Luis Zubietta Lacámara.